

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS; Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°061-2024-GRJ/OEC-1

En, la Ciudad de Huancayo, a los 21 días del mes de JUNIO del año 2024, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 09:00 horas, el **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°061-2024-GRJ/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE PANEL Y LUMINARIA LED PARA EL IOARR REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. CON CUI 2610515**, procede con la apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación y calificación; y otorgamiento de la buena pro:

PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

LISTADO DE PARTICIPANTES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10052307401	CHIRINOS LARIOS WUALTER
2	10078570151	VIDAL DOMINGUEZ EDWIN TULIO
3	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE
4	10411498897	LUNA BALDEON MILAGROS KARINA
5	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL
6	20429119848	DISTRIBUIDORA FERRETERA FZG SOCIEDAD ANONIMA
7	20448189229	LOGISTICA INDUSTRIA Y NEGOCIOS S.A.C.
8	20487652203	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.
9	20512592032	WYVALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
10	20513583681	LEDVANCE S.A.C.
11	20516258111	JURELIZA BIENES Y SERVICIOS S.A.C.
12	20518498682	GATT PERU S.R.L.
13	20537142775	FASTER INGENIEROS S.A.C. - FASTERING
14	20538247813	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC
15	20544585097	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMI-TYC S.A.C.
16	20565709772	CORPORACION V & P PERU S.A.C.
17	20568451865	INVERSIONES SOL S&H E.I.R.L.
18	20574763381	TOVACORP S.A.C.
19	20600768221	SEGEREK SERVICIOS E.I.R.L.
20	20600800630	H & B CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.
21	20601238692	CORPORACION SULUNA S.A.C.
22	20601417449	NEGOCIACIONES Y SERVICIOS CAPRICORNIO E.I.R.L.
23	20601788757	ADG INTERNATIONAL SERVICE S.A.C.
24	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.
25	20603415435	INVERSIONES GENERALES GERMANY E.I.R.L.
26	20604570132	LUMINGRIF E.I.R.L.
27	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.
28	20606050811	ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES S.C.R.L. - ARSOLI S.R.L.
29	20606400901	CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.
30	20606420910	SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C.
31	20608170252	CORPORACION MEGACONS E.I.R.L.
32	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.
33	20608802429	CORPORACIÓN FERRETERA CARMENCITA E.I.R.L.
34	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.
35	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

36	20610481176	MULTISERVICIOS GENERALES CG & JF S.A.C.
37	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20565709772	CORPORACION V & P PERU S.A.C.	18/06/2024	19:21:10	20565709772	---	---	Borrador no enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
2	20606050811	ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARSOLI S.R.L.	18/06/2024	20:47:04	20606050811	18/06/2024	20:48:09	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
3	20608802429	CORPORACIÓN FERRETERA CARMENCITA E.I.R.L.	18/06/2024	22:00:16	20608802429	18/06/2024	22:01:00	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
4	20606400901	CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.	18/06/2024	08:35:25	20606400901	18/06/2024	14:42:23	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
5	20518498682	GATT PERU S.R.L.	18/06/2024	21:56:14	20518498682	18/06/2024	21:56:25	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
6	20600800630	H & B CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	18/06/2024	23:40:53	20600800630	18/06/2024	23:41:40	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
7	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	18/06/2024	23:59:00	20605753907	---	---	Borrador no enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
8	20516258111	CONSORCIO MERCURIO	18/06/2024	21:01:38	20516258111	18/06/2024	21:03:12	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
9	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	18/06/2024	22:45:47	10407483630	18/06/2024	22:45:56	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.



TERCERO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS apertura electrónica de la oferta

Acto seguido se procede con la verificación y evaluación de la documentación de presentación obligatoria requerido en la sección específica de las bases integradas para verificar su admisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia.

4.1. Documentación de presentación obligatoria.

Donde:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1).**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) **Descripción detallada de la totalidad de los bienes ofertados indicando marca y procedencia del bien y la ficha técnica o catalogo y otro documento que demuestre las características del bien.**
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4).**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5).**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6).**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								OBSERVACIONES	ESTADO
		a	b	c	d	e	f	g	h		
1	ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARSOLI S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NC	SI	Ninguna	ADMITIDO
2	CORPORACIÓN FERRETERA CARMENCITA E.I.R.L.	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NC	SI	Observado	No Admitido
3	CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NC	SI	Observado	No Admitido
4	GATT PERU S.R.L.	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NC	NO	Observado	No Admitido
5	H & B CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NC	SI	Ninguna	ADMITIDO
6	CONSORCIO MERCURIO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NC	SI	Observado	No Admitido
7	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NC	SI	Ninguna	ADMITIDO

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8	CORPORACION V & P PERU S.A.C.	Estado de la Propuesta: Borrador no Enviado.
9	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	En concordancia al numeral 1.7. Presentación y Apertura de Ofertas del CAPITULO I – ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las BASES INTEGRADAS, señala que: "el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible".

SUSTENTO DE LA NO ADMISION:

1. CORPORACIÓN FERRETERA CARMENCITA E.I.R.L.:

El postor presenta el Anexo 3 (Declaración jurada de **cumplimiento** de las especificaciones técnicas), como se puede observar en el folio 12 presenta la ficha técnica del ítem: "PANEL LED 30X120 CM 48W LUZ BLANCA", con la siguiente medida:

Ancho: 295mm=29.5 cm;

Largo: 1195mm=119.50 cm,

De acuerdo a las bases integradas para dicho ítem es: Ancho: 30 cm; y Largo: 120 cm.

Asimismo, en el folio 11 presenta la ficha técnica del ítem: "PANEL LED 60X60CM 48W LUZ BLANCA", con la siguiente medida:

Ancho: 595mm, lo cual equivale a 59.5cm

Largo: 595mm, lo cual equivale a 59.5cm

De acuerdo a las bases integradas se solicitó que tenga la medida de 60x60cm

De acuerdo a la **Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1310-2022-TCE-S2 Sumilla:**
 "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Por lo expuesto se estaría configura una información incongruente e inexacta, siendo su oferta **NO ADMITIDA**.

De ese mismo modo, pese a no ver pasado la etapa de Admisión de Oferta, el postor presenta sus documentos para acreditar su **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** (Calificación de Ofertas), siendo de la siguiente manera:

1) Presenta la Factura Electrónica E001-501 tiene el importe de S/ 15,781.50 (Folio 20) y su estado de cuenta en el cual se encuentra ilegible (folio 22), siendo de la siguiente manera:

28-03	CCO.NAC7000	VEN	SUC LIMA	191-000	320499	16:29	ACJX	2018	8,498.73	95,047.30
28-03	CCO.NAC7000	VEN	SUC LIMA	191-000	320499	16:29	ACJX	2018	9,487.40	34,835.10
28-03	CCO.NAC7000	VEN	SUC LIMA	191-000	320499	16:28	ACJX	2018	7,800.00	110,243.15
28-03	CCO.NAC7000	VEN	SUC LIMA	191-000	320499	16:18	ACJX	2018	17,804.74	128,047.89

2) Factura Electrónica N°E001-65 por el importe de S/ 16,185.00 (Folio 23) y su estado de cuenta en el cual se encuentra ilegible (25), siendo de la siguiente manera:

28-09	TRAN. 1745. 7530. 34	API		111-023	774387	09:42	830240	1701	1,000.00-	8,793.63
28-09	IMPUESTO ITP	INT		-	-	-		2509	.13-	8,793.50
29-09	ENTRADA/PAS. 350055	VEN	SUC LIMA	191-000	010442	16:17	ACJX	2018	12,355.20	31,133.73
29-09	GRUP2605887429	API		111-023	173434	21:30	830294	1701	62.50-	51,051.23

En ese sentido, y en estricta concordancia con la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) **En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.** Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, Al presentarse una **oferta profusa, difusa, confusa o incongruente**, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (**negrita, cursiva y subrayado es nuestro**).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto, las facturas serían no válidas para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**. Asimismo, todo **COMPROBANTE DE PAGO** deberá ser cancelado y acreditar documental y fehacientemente, por las razones expuestas su oferta tendría la condición de **DESCALIFICADA**.

2. CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.

El postor presenta el Anexo 3 (Declaración jurada de **cumplimiento** de las especificaciones técnicas), como se puede observar en el folio 22 presenta el documento "CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS" para los ítems: "PANEL LED 30X120 CM 48W LUZ BLANCA"; y "PANEL LED 60X60CM 48W LUZ BLANCA, propone lo siguiente:

Potencia: 40 watts

De acuerdo a las bases integradas para dichos ítems es:

Potencia: 48 watts (mínimo)

De acuerdo a la **Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1310-2022-TCE-S2 Sumilla:** "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Por lo expuesto se estaría configurando una información incongruente e inexacta, siendo su oferta **NO ADMITIDA**.

De ese mismo modo, pese a no ver pasado la etapa de Admisión de Oferta, el postor presenta sus documentos para acreditar su **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** (Calificación de Ofertas), siendo de la siguiente manera:

Presenta las Facturas Electrónicas N°E001-47; 54; 56; 57; 58; 59 y 61, acompañadas por su movimiento bancario en donde se aprecia que el monto que figura no coincide con el monto facturado, por las razones expuestas no estaría acreditando correctamente la facturación, ante ello estamos ante una información incongruente e inexacta.



En ese sentido, y en estricta concordancia con la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) **En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.** Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, **Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).**

3. GATT PERU S.R.L.

El postor presenta el Anexo 3 (Declaración jurada de **cumplimiento** de las especificaciones técnicas), como se puede observar en el folio 25 y 26 presenta sus fichas técnicas: "PANEL LED 30X120 CM 48W LUZ BLANCA"; y "PANEL LED 60X60CM 48W LUZ BLANCA en la Marca **MACROLED**, indica lo siguiente:

Medida de Ancho: 120 cm

Medida de Largo: 30 cm; y

Medida de Ancho: 60 cm

Medida de Largo: 60 cm

En aplicación al Principio a Eficacia y Eficiencia del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, se realizó la verificación a través de la página de la marca "**MACROLED**", en el cual se obtiene como resultado que las medidas de dichos ítems son: **605x605mm**, lo cual equivale a **60.50 cm X 60.50 cm**, siendo el mismo caso el ítem: **PANEL LED 30X120 CM 48W LUZ BLANCA**, que la marca **MACROLED**, fabrica **120.5 cm x 30.5 cm**; se adjunta

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los siguiente pantallazos de las páginas webs para acreditar la información incongruente e inexacta, siendo la siguiente:



Panel Led Pro 605X605Mm 48W
110-260Vac Luz Fría 6000K

Código: 1011418
MACROLED
Ref./Fab: P48-605-PMMA-4800LM-
CW

Fuente: <https://store.grupocoinp.com/shop/category/macroled-224?search=&order=>



MACROLED

Home · Embutir 48W

Embutir 48W

Panel embutir 48W, 50.000hs de vida útil, 5 años de garantía. Ahorro Energético - Baja emisión de calor - Nuevo lente Anti-incandilamiento, Anti-amarillamiento PMMA + UGR - Chip certificado, Panel sin interferencias LM80 + EMC. Protección...

Tiempo de Arranque: 0.5s

LED SMD: 4014 - LM80 + EMC

Potencia: 48W

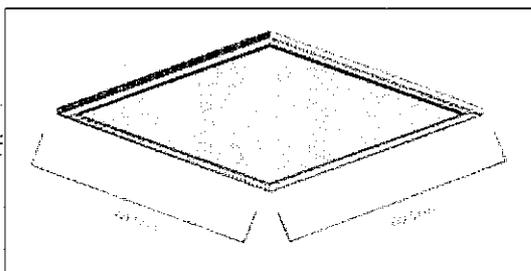
Categoría: Artefactos Integrado Interior, Gran Formato

Compartir en:

Descargas

Exportar PDF tecnico

Comprar



Tamaño de Lámpara

605x605x9mm

Fuente: <https://macroled.pe/producto/embutir-48w-605>

Asimismo, Conforme a las Bases Integradas del Proceso de Selección, se adjunta el Anexo N°06 – Precio de la Oferta, donde se encuentra el detalle exacto del Anexo, donde los postores deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta, sin embargo, el postor dentro de su oferta presentada adjunta el Anexo N°06 – Precio de la Oferta (Folio 2 – oferta Económica), lo cual no corresponde al sistema de contratación del proceso de selección que es A SUMA ALZADA.

De acuerdo a la **Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1310-2022-TCE-S2 Sumilla:** "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, y en estricta concordancia con la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) **En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.** Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, Al presentarse una ***oferta profusa, difusa, confusa o incongruente***, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta ***deberá no admitirla o descalificarla***, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (***negrita, cursiva y subrayado es nuestro***).

Por las razones expuestas, su oferta es **NO ADMITIDA**.

4. CONSORCIO MERCURIO

El postor presenta el Anexo 3 (Declaración jurada de **cumplimiento** de las especificaciones técnicas), como se puede observar en el folio 17 presenta la ficha técnica del ítem: "PANEL LED 30X120 CM 48W LUZ BLANCA", con la siguiente medida:

Ancho: 295mm=29.5 cm;

Largo: 1195mm=119.50 cm,

De acuerdo a las bases integradas para dicho ítem es: Ancho: 30 cm; y Largo: 120 cm.

Asimismo, en el folio 11 presenta la ficha técnica del ítem: "PANEL LED 60X60CM 48W LUZ BLANCA", con la siguiente medida:

Ancho: 595mm, lo cual equivale a 59.5 cm

Largo: 595mm, lo cual equivale a 59.5 cm

De acuerdo a las bases integradas se solicitó que tenga la medida de 60x60cm



De acuerdo a la **Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1310-2022-TCE-S2 Sumilla:** "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Por lo expuesto se estaría configura una información incongruente e inexacta, siendo su oferta **NO ADMITIDA**.

SEGUNDO: EVALUACION.

Luego de verificar los documentos anteriores, se verifica que prosigue a la evaluación de documentos, dando como resultado lo siguiente:

POSTOR	PRECIO	TOTAL	ANEXO 10 BONIFICACIÓN 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARSOLI S.R.L.	S/ 93,875.00	86.21 Puntos	4.31 Puntos	90.52 Puntos	2do
H & B CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	S/ 80,932.00	100 Puntos	No Presento	100.00 Puntos	1ro
LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	S/ 100,915.00	80.19 Puntos	4.00 Puntos	84.19 Puntos	3ro

TERCERO: REQUISITOS DE CALIFICACION.

Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica los requisitos de calificación de las ofertas presentadas por los postores, el mismo que tiene el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES		
	1	2	3
	H & B CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES S.C.R.L - ARSOLI S.R.L.	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	No CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTADO	DESCALIFICA	CALIFICA	CALIFICA
--------	-------------	----------	----------

SUSTENTO DE LA DESCALIFICACION:

1. H & B CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.

El postor presenta para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, presenta el siguiente documento:

- **Factura N°95** (Folio 23), con el concepto de **"suministro de transformador (...)"**, por el importe de S/ 60,737.65; acompañado de su movimiento bancario (folio 24) por el importe de S/ 50,000.00.

Cabe señalar que las bases integradas señalan lo siguiente:

Se considera bienes similares a los siguientes: **VENTA DE PANELES Y LUMINARIAS LED**

ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹ correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

3

Como se puede evidenciar que, el **"suministro de transformador"** no es encuentra dentro de los bienes similares; y la acreditación no es de manera fehaciente debido a que no coincide con el importe de facturación entre el importe del abono bancario, lo cual nos encontramos ante una información incongruente e inexacta

De acuerdo a la **Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1310-2022-TCE-S2 Sumilla:** "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

En ese sentido, y en estricta concordancia con la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) **En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.** Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, **Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).**

Por las razones expuestas, su oferta es **DESCALIFICADA**.

CUARTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Luego de la verificación de los documentos de presentación obligatoria, la evaluación y verificación de los requisitos de calificación y habiendo cumplido el postor con todas las exigencias de las bases integradas, el Órgano encargado de las Contrataciones, otorgar la buena pro al postor: **ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES S.C.R.L - ARSOLI S.R.L.**, con

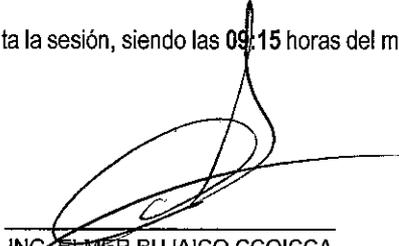


ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ruc N°20606050811, por el monto de **S/ 93,875.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**.

No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las **09:15** horas del mismo día, suscribiendo la misma en señal de conformidad.



ING. ELMER BUJAICO CCOICCA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES